



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001- 2024- A/MDC

Coviriali, 15 de Marzo del 2024

### VISTO:

El Informe N° 79-2024-SGSP/MDC de fecha 15 de Marzo del 2023 de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología (e), sobre el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE COVIRIALI, POR CELEBRARSE LOS LIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE COVIRIALI.**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42ª de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal",

Que, el 26 de Marzo del presente año se celebra los **LIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE COVIRIALI.**

*El Distrito de Coviriali se creó mediante la Ley N° 15481 al 26 de Marzo de 1965, durante el gobierno del Arq. Fernando Belaunde Terry. Conjuntamente con la provincia de Satipo como capital y sus distritos Coviriali, Pampa Hermosa, Mazamari, Llaylla Pangoa, Río Negro y Río Tambo.*

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de gobierno, promover a la comunidad Covirialina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y respeto a los símbolos patrios.

Estando expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del Artículo 20ª 42ª y numeral 6ª del Artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972:

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** -DISPONER con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNIN,** a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto, hasta el 31 de Marzo del 2024, con motivos de celebrarse los **LIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE COVIRIALI.**

**Artículo Segundo.-** RECOMENDAR la limpieza, el resane que se requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en la Página Oficial del Distrito de Coviriali ; a la Unidad de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

C.C. Alameda  
C.C. Huichu  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Q.F. Mg. Troshi E. Ureta Campos  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Coviriali

DIRECCION: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali

<https://www.gob.pe/municoviriali>

Email: [alcaldia@municoviriali.gob.pe](mailto:alcaldia@municoviriali.gob.pe)

Escaneado con CamScanner